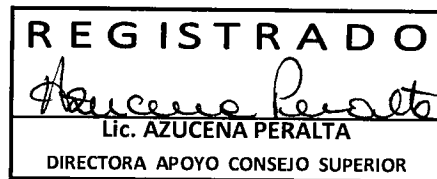




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 24 de octubre de 2013

VISTO la Resolución N° 1685/12 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Cdor. Juan Ramiro SANTAMARÍA como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Daniel Alfredo RUIZ y el Co-Director, Mg. Luis Alberto REYNOSO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Elaboración de un Tablero de Comando Integral para la gestión de empresas olivícolas y su aplicación a un caso específico – Empresa Promas S.A.", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y 1184 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Master José TOMELLINI, el Mg. Carlos SUED y el Mg. Ángel DI CARO, como miembros titulares, y del Mg. Guillermo BADINO y el Master Oscar LAMATTINA ORTÍZ como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

(Handwritten mark)



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Elaboración de un Tablero de Comando Integral para la gestión de empresas olivícolas y su aplicación a un caso específico – Empresa Promas S.A.", presentada por el Cdor. Juan Ramiro SANTAMARÍA integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Master José TOMELLINI, Mg. Carlos SUED y Mg. Ángel DI CARO.

Miembro Suplente: Mg. Guillermo BADINO y Master Oscar LAMATTINA ORTÍZ.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1346/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior